



Parte Zaharrear Bizi AUZO ELKARTEA



Hace unos días (el 14 de mayo), el alcalde y 2 concejales presentaron ante la prensa el nuevo plan de prevención del Ayuntamiento donostiarra para hacer frente al riesgo de incendios en la Parte Vieja. Esta es nuestra lectura.

0-Antecedentes.

Tras el incendio producido en el bar Senra Zaharrear en diciembre del año pasado y, 2 meses después, en el bar Zumeltzegi (más otros 14 incendios en

establecimientos hosteleros contabilizados por la Asociación), la intranquilidad en el vecindario era y es grande.

200 establecimientos de hostelería a pleno rendimiento en un barrio calificado como saturado y la falta de inspecciones preocupan mucho, lo que se reflejó en la asistencia a la manifestación celebrada, en las críticas por la inacción municipal y en la demanda de medidas.

En esa agitación, el alcalde afirmó, que *«sí se realizan inspecciones en los establecimientos hosteleros para controlar que las cocinas cumplen las condiciones que deben cumplir»*.

noticias de Gipuzkoa

Además, **Saioa** Pública inspeccionará los 165 establecimientos existentes de la Parte Vieja y la Guardia Municipal usará el sistema Visionmax para detectar fallos técnicos que puedan suponer un peligro. Los 21 establecimientos calificados de "deficientes" y los 67 "mejorables" sufrirán inspecciones especiales.

En concreto, **según el código de 2003, los establecimientos hosteleros se clasifican en Insuficientes, Mejorables, Admisibles, Buenos y Excelentes**. En la Parte Vieja hay 165 bares y restaurantes (excluidos los del Ensanche y el Boulevard). De ellos, se consideran Deficientes 21; Mejorables, 67; Admisibles, 60, y Buenos, 13. **Goia señaló que los bares que han sufrido incendios no son los "excelentes, sino los que tienen carencias"**.

El Ayuntamiento llevó a cabo el pasado año 774 inspecciones en

Posteriormente, aseguró que el Ayuntamiento tiene clasificados a los establecimientos hosteleros, **"según el código de 2003"**, en Insuficientes, Mejorables, Admisibles y Buenos. ¿Cómo dudar de que el Ayuntamiento esté cumpliendo con su obligación de inspección?

Desconociendo ese texto legal y la clasificación que de él se derivaba, Parte Zaharrear Bizi solicitó al Ayuntamiento esos datos.

Por la respuesta recibida, nos enteramos que ese “**código de 2003**” **no existe** (¡¡ se trata de una confusión con el código postal!!) y **la clasificación** manejada es el resultado de las inspecciones **de Sanidad**, inspecciones que tienen poco que ver con el control para prevenir el riesgo de incendios; en realidad, su objetivo es el de verificar que los establecimientos cumplen los principios de higiene y seguridad alimentaria.

Eskatzailea/ Solicitante	NAN-IFK / DNI-CIF
Parte Zaharrea bizi auzo elkartea	G75064451
Eskaera data/ Fecha solicitud	2024/03/12
Eskatutako datuak/ Datos solicitados	<p>Alde Zaharreko, Boulevardeko, Zabalguneko eta portuko ostalaritza-establezimenduen zerrenda, kalifikazio eskasarekin, hobetzeko modukoarekin, onargariarekin, onarekin eta bikainarekin, eta kateogria batean edo bestean katalogatzeko arrazoiekin.</p> <p>Sailkapen horren oinarrian dagoen araudia ezagutzera (2003ko kodea).</p> <p>Listado de establecimientos hosteleros de la Parte Vieja, Boulevard, Ensanche y del Puerto, con su calificación en insuficientes, mejorables, admisibles, buenos y excelentes, junto con las razones de su catalogación en una u otra categoría.</p> <p>Conocer la normativa (Código del 2003) en la que se basa esa clasificación.</p>

Jaun / andre hori	Estimado Sr. / Sra.
Honekin batera doazkizu eskatutako datuak:	Por la presente adjuntamos los datos solicitados:
<ul style="list-style-type: none"> - 2024ko apirilaren 30era arte ikuskapenak egin zaizkien establezimenduen zerrenda eta ikuskapen horien emaitzak (I. eranskina) - Ikuskapen horiek egiteko barne-jarraibideak eta emandako puntuak emateko irizpideak (II. Eranskina) <p>Kontuan izan behar da establezimendu baten osasun-kalifikazioak ikuskapen-bisitaren unean duen egoerari egiten diola erreferentzia, eta segimenduak egiteko eta urteko programazioa egiteko ferratzea dela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - listado de los establecimientos a los que se han realizado inspecciones hasta 30 de abril de 2024 y resultado de dichas inspecciones (anexo I) - Instrucciones internas para realizar dichas inspecciones y criterios para otorgar los puntos concedidos (anexo II) <p>Ha de tenerse en cuenta que la calificación sanitaria de un establecimiento hace referencia a su situación en el momento puntual de la visita de inspección, siendo una herramienta para realizar seguimientos y elaborar la programación anual.</p>

2003ko kodeari dagokionez, akats tipografikoa da. 20.003 posta-kodea aipatzen zen, Alde Zaharra, Boulevard, Zabalgunea eta Kaia barne.	<p>En relación al código 2003, se trata de un error tipográfico. Se hacía referencia al código postal 20.003, que incluye Parte Vieja, Boulevard, Ensanche y Muelle.</p>
--	--

Besterik gabe	Atentamente
---------------	-------------

Es lo que puede ocurrir cuando, para ocultar la pasividad municipal, se falsifica la realidad. A veces, el engaño queda en evidencia.

Acompañando a aquellas declaraciones, se anunció un nuevo protocolo. Es el plan de prevención que acaban de presentar.

1. Las formas.

Según lo publicado, para elaborar el plan el Ayuntamiento ha contado “**con las comunidades de vecinos, la Asociación Hostelería Gipuzkoa y comerciantes, y para el desarrollo del mismo están involucrados los departamentos municipales de Urbanismo y Salud, así como los bomberos y la Guardia Municipal; también Iberdrola y el departamento de Industria del Gobierno vasco**”.

Desconocemos qué comunidades de vecinos han participado; primera noticia. Sabemos, eso sí, que el Ayuntamiento **no ha contado con Parte Zaharrear Bizi**, a pesar de nuestro interés en aportar propuestas.

El día anterior a la presentación ante la prensa, el 13 de mayo, llegó un escueto correo electrónico de 4 líneas a la Asociación de Vecinos, donde el Ayuntamiento de San Sebastián comunicó que *“ha decidido diseñar y activar un Plan para la Prevención de Riesgos contra la salud de las personas. Adjunto el documento de trabajo.”* No había convocatoria para reunirse y, al día siguiente, lo que era un documento de trabajo se había convertido en un plan realizado.

2-El fondo.

La Asociación de Vecinos, tras el último incendio, demandó la elaboración y puesta en vigor de **una Ordenanza (o Reglamento) de prevención de incendios** donde se establezcan unas **obligaciones preventivas**, una actividad inspectora de **vigilancia y control** y un **régimen sancionador** en caso de incumplimiento.

En el plan de prevención presentado, dedican páginas a recordar lo que ya está vigente: 3 páginas a recordar lo que establece el Documento Básico SI en caso de incendio y 1 página más a señalar las inspecciones periódicas establecidas para la electricidad, el gas, bombonas, instalaciones contra incendios,... pero no plantean algo tan sencillo de entender como que sea obligatoria la presentación **anual de un certificado de limpieza** de los conductos de extracción (filtros de las campanas, conductos de extracción, turbinas) realizado por empresa competente. O que sea **obligatoria** la instalación en las campanas extractoras de un **sistema de disparo manual y automático con rociadores**.

En cuanto a las **inspecciones** nada se dice de quién se va a encargar de realizarlas, puesto que debería quedar claro que no pueden limitarse a las que realizan los inspectores de Sanidad. Tanto la Guardia Municipal (UCOM) como el servicio de Bomberos deberían realizar **inspecciones periódicas** (y puntuales en el caso de denuncias) de las instalaciones. Para ello, debería establecerse un **plan anual de Inspección** encargado de comprobar si las instalaciones existentes coinciden con las que constan en la licencia autorizada y certificar su estado. Y debería dotarse del **personal suficiente** para poder llevarlo adelante (algo que en este momento no ocurre).

Además, nada se señala respecto al **régimen sancionador**. Plantear el plan como un recordatorio de lo que ya existe (más una campaña de formación e información) sin que se estudien las sanciones a quien no cumpla con las medidas de prevención incendios, es volver a repetir los mismos defectos que hasta ahora. Obligaciones legales existen pero en demasiadas ocasiones el Ayuntamiento no persigue sus incumplimientos (como ocurre en los 2 casos que indicamos al final del texto¹).

Por último, la formación de los trabajadores de los establecimientos es una **exigencia legal que obliga al empleador**. No puede aceptarse que se vaya a gastar dinero público para financiar los cursos de formación que la hostelería debe realizar.

Resumiendo: Falsedad, falta de participación, falta de nuevas exigencias, desatención en los controles y en la resolución de las denuncias y financiación a la hostelería organizando cursos de formación. El equipo de gobierno puede querer aparentar que hace frente a los problemas pero no es creíble mientras se mantenga sumiso al lobby de presión hostelero.

ⁱ Hace 2 meses publicamos un escrito donde cuestionábamos los controles que realizaba el Ayuntamiento y señalábamos su falta de actividad ante denuncias registradas. Informamos de 2 denuncias concretas que estaban abiertas y que estaban relacionadas con la seguridad y riesgos de incendios. Pues bien, ninguno de los 2 expedientes está aún finalizado.

En uno de ellos, se ha vuelto a incumplir el 4º plazo dado al titular del bar para que arregle la chimenea. Si no se atendiera “constituiría causa suficiente para la revocación de la licencia y cierre del local”. No se atendió y ahí siguen l@ vecin@s con los olores y grasas. Y el bar en marcha, por supuesto.

En el otro expediente, el Ayuntamiento ha enviado un primer escrito relacionado con la denuncia 5’5 meses después del registro de la denuncia.